

DECRETO DE ALCALDIA N° 58 / 2021.

ZAPALLAR,

15 ENE 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°380/2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Tri Ciclos S.A., Rut 76.059.313-3, de la licitación pública “Implementación, operación y mantención puntos limpios, comuna de Zapallar”.
2. Que, con fecha 11 de enero de 2021, se suscribe la modificación N° 1 de contrato de, cuya finalidad fue aumentar el monto del contrato en \$20.118.915, conforme lo permiten las Bases de Licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍCASE Y APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de “IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PUNTOS LIMPIOS, COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Tri Ciclos S.A., Rut 76.059.313-3, con fecha 11 de enero de 2021, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y



ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 11 de enero de 2021.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / JUB / GCL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde